



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

10 DIC 2015

**RESOLUCION No. 3840 - FECHA:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias; en especial las conferidas por el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 04 de Diciembre de 2015, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, envió a tres diferentes proponentes, Invitación Privada para participar el proceso, cuyo objeto es la **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES ENTRE LOS BLOQUES I, BIBLIOTECA, AULAS ABIERTAS, Y UN NUEVO CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA SEDE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que para amparar dicho proceso contractual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015011548 de fecha de 27 de Noviembre de 2015, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$184.956.877), incluido IVA, teniendo en cuenta el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Ing. Libanis Francisco Arguelles, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario..

Que el 10 de Diciembre de 2015 a las 9:30 a.m., se llevó a cabo el recibo de las propuestas y cierre del presente proceso de invitación; una vez levantada el acta por la secretaria del despacho de rectoría, dependencia responsable del proceso de recibo de propuestas, y constatándose que no se presentó ninguna propuesta en la fecha prevista para el cierre del presente proceso contractual, la Universidad Popular del Cesar, declarará desierta la presente Invitación Privada, por motivos que impiden la escogencia del contratista.

Que por lo antes expuesto,



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

**RESOLUCION No 3840 - - FECHA:**

10 DIC 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarase desierto el Proceso de Invitación Privada, cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES ENTRE LOS BLOQUES I, BIBLIOTECA, AULAS ABIERTAS, Y UN NUEVO CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA SEDE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

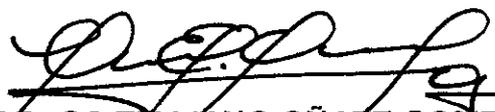
**SEGUNDO:** En contra de la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO:** En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo 025 del 29 de Agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de invitación a contratar.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, 10 DIC 2015

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**  
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)  
Proyectó: Laura Carrillo- Abg. Contratista Oficina Jurídica